



I

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: LA
SEÑORITA GLADYS RAQUEL VILLACRES
CARRINGTON A FAVOR DE LA SEÑORA
ROSA FARRA DE ADUM.-----

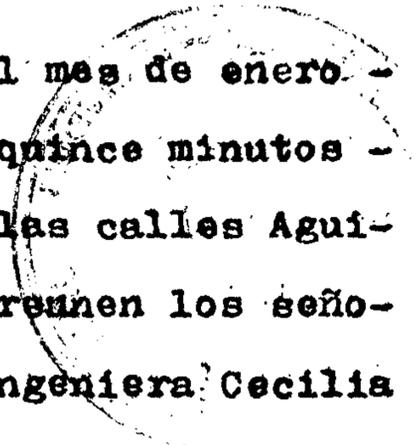
CUANTIA: 5/. 10.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de febrero de mil novecientos noventa i seis, ante mi, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen: Por una parte, la señorita GLADYS RAQUEL VILLACRES CARRINGTON, soltera, dedicada al hogar, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora ROSA FARRA DE ADUM, viuda, ejecutiva, por sus propios derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de transferencia de participaciones, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participación social que se celebra al tenor de las cláusulas y declaraciones que a continuación se indican: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura, por una parte y en calidad de cedente, la señorita GLADYS RAQUEL VILLACRES CARRINGTON, y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora ROSA FARRA DE

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

H

ADUM, ambas de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad y capaces para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta i siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A., con un capital social de quinientos mil sucres, dividido en cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Eloy Alfaro (Durán) Abogado José Morante Valencia el doce de septiembre de mil novecientos noventa i cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa i cuatro, se aumentó el capital de la compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A. a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas participaciones de diez mil sucres cada una. TERCERA: ANTECEDENTES.- DOS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la antes mencionada compañía celebrada el veintinueve de enero de mil novecientos noventa i seis, con la asistencia de los socios que representaban la totalidad del capital social, resolvió por unanimidad autorizar a la socia, señorita GLADYS RAQUEL VILLACRES CARRINGTON para que transfiera la participación de su propiedad valor de diez mil sucres, a favor de la señora ROSA FARRA DE ADUM, tal como consta en el acta de la antes mencionada Junta General



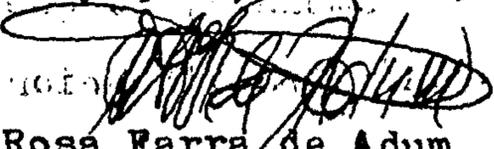
En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas quince minutos de la mañana, en el local ubicado en el inmueble de las calles Aguirre No. 1017 y Lorenzo de Garaycoa, quinto piso, se reúnen los señores: Rosa Farra de Adum, Antonio José Adum Farra, ingeniera Cecilia Adum Farra y señorita Gladys Villacrés Carrington, socios de la Compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A. En razón de que las personas mencionadas son las propietarias de la totalidad del capital social, de conformidad con lo señalado en los artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria bajo la dirección del señor Antonio José Adum Farra, Presidente de la Compañía y como Secretario actúa la señora Rosa Farra de Adum, Gerente de la misma. El Presidente dispone que por Secretaría se proceda a constatar si efectivamente se encuentra presente la totalidad del capital social, estableciéndose que, la señora Rosa Farra de Adum es propietaria de ciento setenta y nueve participaciones de diez mil sucres cada una, el señor Antonio José Adum Farra es propietario de diez participaciones de diez mil sucres cada una, la Ingeniera Cecilia Adum Farra es propietaria de diez participaciones de diez mil sucres cada una y, la señorita Gladys Villacrés Carrington es propietaria de una participación de diez mil sucres; por lo tanto, queda comprobado que en esta Junta General Extraordinaria, se encuentra presente y representado todo el capital social de la Compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A., suscrito y pagado en su totalidad que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en doscientas participaciones de DIEZ MIL SUCRES 00/100 (cada una). Consecuentemente, el Presidente declara legalmente constituida esta Junta General Extraordinaria, indicando que conforme a lo previamente acordado ésta tendrá como objetivo autorizar a las socias señoritas Gladys Villacrés Carrington para que se pueda ceder la participación social que posee en la Compañía, lo que es aprobado unánimemente por los socios concurrentes. A continuación la señorita Gladys Villacrés Carrington hace uso de la palabra y expresa, que habiéndose producido el reingreso de la ingeniera Cecilia

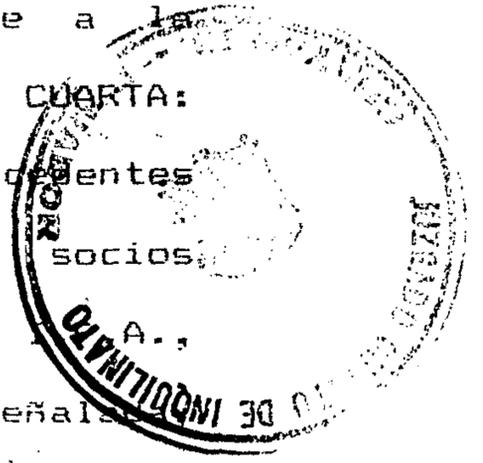
NOTARIA
 GUAYAQUIL
 ECUADOR

ROSA FARRA DE ADUM
 GERENTE

Adum Farra a la Sociedad, considera que ha concluido el compromiso - que adquiriera con la señora Farra de Adum de prestar su concurso - personal de haberse incorporado a la Compañía para completar el número mínimo de socios que la Ley exigía, y que tratándose de una Sociedad de índole familiar, ha tomado la decisión de retirarse de ella y que por lo tanto requiere de la autorización de la Junta General para ceder la participación social que posee a favor de cualesquiera de los señores socios de la Compañía. A continuación el señor Antonio Adum Farra hace uso de la palabra y expresa, que existiendo la determinación de la señorita Gladys Villacrés Carrington de retirarse de la Sociedad, los socios deberán hacer uso de su derecho de preferencia para adquirir la participación, señalando que él personalmente renuncia a su derecho para hacerlo. Acto seguido la ingeniera Cecilia Adum Farra hace uso de la palabra y manifiesta que ella de manera expresa renuncia a su derecho a adquirir la participación ofertada. Seguidamente la señora Rosa Farra de Adum haciendo uso de la palabra expresa que es su decisión adquirir la participación de la señorita Villacrés, por lo que la Junta General resuelve por unanimidad autorizar a la señorita Gladys Villacrés Carrington para que ceda la participación que posee en el capital de la Compañía a favor de la señora Rosa Farra de Adum. No habiendo otro asunto que tratar, se abre un receso de diez minutos para la redacción del acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, es leída y aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios concurrentes, tal como lo ordena el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, luego de lo cual el Presidente levanta la sesión a las once horas cinco minutos de la mañana. f) Antonio Adum Farra, Presidente; f) Cecilia Adum Farra; f) Gladys Villacrés Carrington; f) Rosa Farra de Adum, Gerente-Secretaria.

Es fiel copia del original, el mismo que consta en el libro de actas de la Compañía y al que me remito en caso de ser necesario.
Guayaquil, enero 29 de 1996


Rosa Farra de Adum
Gerente-Secretario



Extraordinaria que se acompaña para que se incorpore a la presente escritura como documento habilitante. CUARTA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION.- Con los antecedentes expuestos y previo el consentimiento unánime de los socios de la compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA.

adoptado en la Junta General Extraordinaria antes señalada por el presente instrumento, la socia señorita GLADYS RAQUEL VILLACRES CARRINGTON, cede y transfiere a favor de la señora ROSA FARRA DE ADUM, una participación de diez mil sucres que posee en el capital social de la antes citada compañía.

QUINTA: ACEPTACION.- Por su parte, la cesionaria señora ROSA FARRA DE ADUM, declara que acepta la transferencia que se le hace por convenir a sus intereses. SEXTA: PRECIO.- El precio que las partes han pactado de mutuo acuerdo por la transferencia de la participación materia de esta escritura, es de diez mil sucres, que la cedente señorita GLADYS RAQUEL VILLACRES CARRINGTON, declara haber recibido de la cesionaria señora ROSA FARRA DE ADUM, en su totalidad, sin reservarse derecho alguno sobre la misma. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas y formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de la presente escritura. firmado) Jaime E. Muñoz Araujo. Abogado. Registro número novecientos veinte. Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura es la cantidad de DIEZ MIL SUCRES. Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz,

Piero Aysart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
QUINTA AQL

CERTIFICO: Que esta escritura que antecede es igual a su original y a la que me remito en caso de ser necesario.
Guayaquil, Noviembre 3 de 1999

a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.

[Handwritten signature]

SRTA. GLADYS VILLACRES CARRINGTON
C.C.No. 0900631698

[Handwritten signature]

SRA. ROSA PARZA DE ADUM
C.C.No. 0900447491

AB. Roberto Morán de Montalvo
SECRETARIA

Juzgado Ato. Inquilinato - Guayaquil



[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que selló y firmó en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

[Handwritten signature]
Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GGU
Valor pagado por este trabajo
\$19.980

Se tomó nota de la cesión de participación que contiene esta escritura pública, a fojas 13.484 del Registro Mercantil de Industriales de 1.977; 5.628 del mismo Registro de 1.987; i, 35 del Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, en trece de Febrero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[Handwritten signature]
dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

